

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 6 de noviembre de 2020, del Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de Huelva, dimanante de autos núm. 416/2020. (PP. 2717/2020).

NIG: 2104142120200002445.

Procedimiento: Juicio Verbal (Desahucio Precario -250.1.2) 416/2020. Negociado: JR.

Sobre: Precario.

De: Bankia, S.A.

Procuradora: Sra. Berta Rodríguez Robledo.

Letrado: Sr. Fernando Montalvo Soto.

Contra: Desconocidos ocupantes calle Remedios.

EDICTO

En el presente procedimiento Juicio Verbal (Desahucio Precario -250.1.2) 416/2020 seguido a instancia de Bankia, S.A., frente a desconocidos ocupantes calle Remedios se ha dictado sentencia, cuyo tenor en extracto es el siguiente:

SENTENCIA NÚM. 193 /2020

En Huelva, a seis de noviembre de dos mil veinte.

Vistos por mí, doña Susana Caballero Valentín, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de Huelva, los presentes autos de Juicio Verbal núm 416/2020 sobre desahucio por precario y siendo parte demandante Bankia, S.A., representada por la Procuradora de los Tribunales doña Berta Rodríguez Robledo y asistida de la Letrada doña Amalia González Santa-Cruz, contra desconocidos ocupantes calle Remedios, procedo a dictar en nombre de S.M. el Rey la siguiente resolución, con base a los siguientes:

FALLO

Que en la demanda interpuesta por la Procuradora de los Tribunales doña Berta Rodríguez Robledo, en nombre y representación de Bankia, S.A., contra desconocidos ocupantes calle Remedios:

1.º Estimo íntegramente la demanda rectora de la presente litis y en consecuencia declaro haber lugar al desahucio, por precario de la demandada, condenando a la misma a que desaloje y ponga a disposición de la actora la finca urbana vivienda sita en calle Remedios, escalera A, planta 1, puerta A, de Aljaraque, Huelva, con apercibimiento de lanzamiento en caso de no verificarlo en el plazo legal.

2.º Condeno a la parte demandada al pago de las costas causadas en esta instancia.

Infórmese asimismo a la parte demandada que conforme al artículo 150.4 de la LEC, en caso de estar interesado, puede prestar para su consentimiento, para que por el Juzgado se de traslado a los Servicios Públicos competentes en materia de política social, Sistema Andaluz de Información y Asesoramiento Integral en materia de desahucios, por si procediera su actuación. También podrá ponerse en contacto directamente con tal servicio en la siguiente dirección: Avenida de la Ría, 8-10, plantas 5 y 7, 21071 Huelva, Centro de Atención a la Ciudadanía (cita previa): tel. 959 526 402 959 526 400, fax 959 526 399, email: said.huelva.cfv@juntadeandalucia.es, dt.huelva.cfv@juntadeandalucia.es

Y encontrándose dicho demandado, desconocidos ocupantes calle Remedios, en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo.

En Huelva, a seis de noviembre de dos mil veinte.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada solo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda. Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos ni comunicados con fines contrarios a las leyes.»